



# Asamblea General

Distr. general  
23 de julio de 2019  
Español  
Original: inglés

---

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**

Temas 19 y 143 del programa provisional\*

**Desarrollo sostenible**

**Dependencia Común de Inspección**

## **Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

### **Nota del Secretario General**

#### **Adición**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” ([JIU/REP/2018/7](#)).

---

\* [A/74/150](#).



### *Resumen*

En su informe titulado “Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (JIU/REP/2018/7), la Dependencia Común de Inspección examina, por primera vez, la función de investigación sobre políticas en el sistema de las Naciones Unidas y su papel en apoyo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En la presente nota se recogen las opiniones de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de las recomendaciones formuladas en el informe. Las opiniones se han consolidado con arreglo a la información proporcionada por las organizaciones que integran la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que acogieron favorablemente el informe y respaldaron muchas de sus conclusiones.

## I. Introducción

1. El informe de la Dependencia Común de Inspección, titulado “Fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (JIU/REP/2018/7), contiene el primer examen de la función de investigación sobre políticas en el sistema de las Naciones Unidas y ofrece datos sobre la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas, señala las lagunas y duplicaciones existentes en los ciclos de investigación y resume las formas en que se puede producir y utilizar la investigación de manera más eficaz, en particular en apoyo de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## II. Observaciones generales

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acogieron favorablemente el informe de la Dependencia Común de Inspección y sus conclusiones y recomendaciones. Valoraron positivamente su carácter ambicioso y exhaustivo y se mostraron partidarias de que se distribuyera entre los miembros del personal que participan en investigaciones. Asimismo, señalaron que la diversidad de opiniones y resultados de investigaciones es una de las fortalezas del sistema de las Naciones Unidas.

3. Las organizaciones expresaron opiniones divergentes sobre la medida en que sería práctico establecer directrices y políticas generales, conscientes de que la investigación precisa de cierto grado de libertad, incluido el espacio suficiente para innovar y responder a solicitudes nuevas e imprevistas procedentes de procesos intergubernamentales. Dada la heterogeneidad de sus respectivos mandatos, las organizaciones tienen reservas en lo concerniente a establecer protocolos normalizados estrictos.

4. Las organizaciones subrayaron que, en muchas ocasiones, quienes proponen, aprueban y supervisan las investigaciones son los Estados Miembros y otros órganos rectores. En otros casos, las decisiones sobre líneas de investigación se basan en necesidades y situaciones regionales o de un país concreto, que tampoco son definidas de manera unilateral por las organizaciones, sino que responden a los mandatos establecidos por los Estados Miembros.

5. Las organizaciones reconocieron que la Agenda 2030 había hecho posible concebir de nuevas maneras la investigación colaborativa y la incorporación de los resultados de las investigaciones en todo el sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, en la labor del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología y el equipo de tareas interinstitucional de las Naciones Unidas que lo ayuda y mediante grupos de expertos, ya sean estructurados o especiales con una orientación temática) y que esa colaboración puede fomentar la labor transdisciplinaria o multidisciplinaria que se necesita para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover las conexiones con el mundo académico, la comunidad científica, los investigadores jóvenes y la sociedad civil. No obstante, es posible que algunos de estos nuevos enfoques carezcan de recursos suficientes, lo cual perjudicará su potencial de dar fruto.

6. Algunas organizaciones indicaron que el examen no había plasmado plenamente la esencia de la cultura de innovación e investigación ni su aceptación de los fracasos y las discusiones francas en materia de políticas y ciencia. La tolerancia al fracaso tiene sus límites, debidos en parte a la necesidad de rendir cuentas a los Estados Miembros por la utilización de los recursos, lo que quizá contribuya a la aversión al riesgo que se percibe en las investigaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones señalaron que en el examen se habían omitido las actividades

normativas de investigación, las cuales, en su opinión, demuestran un vínculo inquebrantable entre la investigación y la formulación de políticas, y podrían haber servido de ejemplo ilustrativo.

7. Las organizaciones subrayaron que la configuración institucional de la incorporación de los resultados de las investigaciones entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas debería ser flexible y tomar en consideración las particularidades de cada organización en cuanto al mandato, el alcance de las investigaciones, los objetivos estratégicos y los recursos financieros y humanos específicos.

8. Las organizaciones recibieron con agrado la idea de un mecanismo para seguir la ejecución de las investigaciones, aunque señalaron que podrían existir limitaciones para la armonización de un programa común, habida cuenta de la amplitud de sus mandatos y la posibilidad de que ese mecanismo necesitara tiempo y recursos fuera del alcance de la mayoría de los departamentos de investigación.

9. Las organizaciones respaldaron en parte lo dispuesto en las recomendaciones formuladas e indicaron que el plazo de aplicación de la mayoría de ellas (finales de 2020) es muy ajustado, teniendo en cuenta que las recomendaciones han de someterse a amplias consultas en todo el sistema de las Naciones Unidas y, de ser aceptadas, puede que se deban establecer mecanismos para aplicarlas.

### **III. Observaciones sobre recomendaciones específicas**

#### **Recomendación 1**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que no dispongan de directrices y políticas de investigación deben considerar la posibilidad de establecer, según proceda, un conjunto mínimo de normas sobre la realización de investigaciones y la incorporación de sus resultados a más tardar a finales de 2021.**

10. Las organizaciones reconocen la necesidad de definir un conjunto mínimo de normas, a nivel de todo el sistema de Naciones Unidas o de cada organización. No obstante, apoyan parcialmente esta recomendación e indican que debería interpretarse y aplicarse con un grado considerable de flexibilidad para responder a las diversas necesidades que se derivan de las diferencias en el tamaño, el carácter y el mandato de cada entidad.

11. Si bien un conjunto mínimo de normas resultaría útil para el control de la calidad, será necesario conservar la autonomía intelectual y la flexibilidad en cuanto a las prioridades de investigación a fin de no perder completamente la capacidad de realizar análisis prospectivos y descubrir temas de investigación innovadores. Se pueden elaborar algunas directrices básicas que aumenten la visibilidad de las diversas iniciativas de investigación y creen mecanismos para la difusión interna y externa y para la validación de los resultados, la calidad de los datos y las normas en cuanto a la utilización de recursos externos de conocimientos.

#### **Recomendación 2**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben establecer, en el marco de la preparación de sus presupuestos por programas y de sus sistemas financieros (contabilidad de costos), un medio para informar sobre el costo de las actividades de investigación a más tardar a finales de 2020.**

12. Las organizaciones no apoyan esta recomendación y señalan que, para aplicarla, habría que realizar ajustes en los procesos de programación y los sistemas de tecnología de la información y las políticas conexos. Por tanto, se necesitarían recursos adicionales y muchas organizaciones no consideran esa recomendación prioritaria, al menos con el plazo de 2020.

13. Subrayando que el informe se centra en el fortalecimiento de la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas, algunas organizaciones sugieren que, si han de evaluarse los costos, no habría que limitarse a los de la investigación en sí, sino abarcar todas las actividades relacionadas con la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas. Otras señalan que sería mejor medir la inversión en investigación no solo en función de los costos, sino también de los efectos que produzca, como en la aprobación de políticas, las citas y la adopción de los resultados de las investigaciones.

### **Recomendación 3**

**El Consejo Económico y Social debe solicitar un examen completo del programa de investigaciones de las comisiones regionales para conocer sus prioridades de investigación, con inclusión de las alianzas y los recursos asignados, habida cuenta de su función como grupos de estudio en el contexto de la Agenda 2030.**

14. Si bien esta recomendación está dirigida al Consejo Económico y Social, las organizaciones señalan que el examen de los programas de investigaciones de las comisiones regionales debería incluir los de otras organizaciones regionales con mandatos en materia de investigación a fin de evitar las duplicaciones y reforzar las sinergias.

15. La formulación actual de la recomendación no parece reflejar el hecho de que los programas de investigaciones de las comisiones regionales responden a mandatos regionales y están sujetos a la supervisión de sus respectivos órganos rectores. Asimismo, las organizaciones señalan que quizá sería más útil orientar la recomendación ofrecida hacia el centro de conocimientos para mejorar la coherencia y la coordinación en materia de políticas en las regiones, como sugirió el Secretario General ([A/74/73-E/2019/14](#)).

16. Las comisiones regionales subrayan que, en lo referente a alianzas y asignación de recursos, su labor se ve complicada por diversos aspectos, entre ellos: a) las diferentes normas y procedimientos administrativos para codificar las denominaciones y las responsabilidades de los puestos entre las entidades de las Naciones Unidas; b) las normas financieras y las rígidas modalidades de contratación del personal de las Naciones Unidas; y c) las alianzas con instituciones y centros académicos de investigación, los cuales dificultan la verificación de los resultados concretos de las investigaciones y del tiempo que dedica el personal a las actividades relacionadas con la investigación.

### **Recomendación 4**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben llevar a cabo evaluaciones periódicas de las necesidades específicas de investigación y de los posibles proveedores de productos de investigación y de sus costos conexos con el objetivo a largo plazo de fortalecer la capacidad interna de investigación, según proceda, y hacer un uso sistemático de las investigaciones realizadas por los círculos académicos.**

17. Las organizaciones apoyan esta recomendación y, para evitar el riesgo de que los programas de investigaciones acaben siendo demasiado específicos en lugar de

estables e incrementales, sugieren que se deje transcurrir el tiempo suficiente entre una evaluación y la siguiente.

18. Algunas organizaciones indican que la finalidad de la colaboración con posibles “proveedores” (académicos) no debería limitarse a la función de fortalecer la capacidad interna, ya que la orientación de las investigaciones de las Naciones Unidas, incluidas las publicaciones emblemáticas y otros productos de investigación, cambia periódicamente. El personal de las Naciones Unidas no puede lograr en unos meses la especialización en una materia que los expertos académicos han adquirido tras años de investigación. Por tanto, no se recurre a los expertos para que impartan capacitación a corto plazo sobre métodos generales de investigación, sino para que compartan sus conocimientos exhaustivos sobre el tema de investigación a fin de lograr que el personal de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas comprenda esos temas en mayor profundidad y salvar la distancia entre la investigación académica y su aplicación en el mundo real.

19. Las organizaciones hacen hincapié en el papel complementario de las diferentes entidades y la necesidad de aprovechar las investigaciones y los conocimientos ya presentes en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas sus publicaciones emblemáticas, en particular las que ya recurren a los conocimientos especializados de diversos asociados.

#### **Recomendación 5**

**El Secretario General de las Naciones Unidas debe ampliar su compromiso de evaluar la labor de los institutos de investigación y capacitación e incluir la labor de investigación de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a la luz de las conclusiones y recomendaciones formuladas en el presente informe a nivel de todo el sistema.**

20. Las organizaciones apoyan en general esta recomendación y celebran el compromiso de colaborar entre organizaciones y forjar alianzas con otras entidades de las Naciones Unidas. No obstante, algunas opinaron que no queda claro cómo esto podría llevarse a cabo, y otras, que la recomendación parece subestimar los rigurosos y amplios estudios bibliográficos que las organizaciones llevan a cabo.

21. Algunas organizaciones sugieren que se amplíe la evaluación propuesta a otras organizaciones a fin de aprovechar mejor los escasos recursos del sistema de las Naciones Unidas y evitar las duplicaciones. No obstante, es preciso sopesar esa sugerencia con el costo del seguimiento de la labor de investigación de otras organizaciones, teniendo en cuenta el hecho de que el mandato de algunas entidades no incluye la función de investigación como elemento fundamental.

#### **Recomendación 6**

**El Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, debe considerar la posibilidad de solicitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho que establezcan una política a nivel de todo el sistema sobre el acceso abierto a los datos, el apoyo a los programas informáticos y el intercambio de los resultados de investigaciones entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.**

22. Las organizaciones apoyan en general esta recomendación y están de acuerdo en que el acceso abierto a los datos y el intercambio de los resultados de investigaciones entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas repercutirán positivamente en la visibilidad de los productos de investigación y

aprovecharán al máximo los adelantos de las tecnologías digitales. Asimismo, señalan que concertar acuerdos generales de intercambio acarrea costos y los beneficios (más allá de la existencia de formas de colaboración bien definidas) no están asegurados. Otras organizaciones mencionan la necesidad de contar con salvaguardias para proteger los datos sensibles y de aprovechar al máximo las plataformas existentes antes de crear otras nuevas.

#### **Recomendación 7**

**El Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes ejecutivos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben examinar el nivel de participación de los investigadores del Sur y aprobar políticas y marcos que estimulen el fomento de la capacidad en todas las dimensiones de las funciones de investigación sobre políticas, incluida la incorporación de los resultados de las investigaciones a nivel nacional, e informar al respecto a la Asamblea General y los órganos rectores, respectivamente, a más tardar a finales de 2020.**

23. Si bien apoyan en general esta recomendación, las organizaciones consideran que el texto propuesto es bastante general y no guarda relación directa con la manera en que se investiga o se incorporan los resultados de las investigaciones.

24. Varias organizaciones celebran reuniones de grupos de expertos específicamente para asegurarse de que los investigadores del Sur estén debidamente representados y sean escuchados. Esas reuniones suelen servir de base para las funciones de investigación de las organizaciones y juegan un papel importante al propiciar la participación de los investigadores del Sur.

25. Las organizaciones desean una aclaración sobre qué aspectos deben incluirse en los informes, específicamente: a) el nivel de participación de los investigadores del Sur; b) la aprobación de políticas y marcos para fomentar la capacidad en las funciones de investigación sobre políticas; y c) la incorporación de los resultados de las investigaciones a nivel nacional. También desean conocer quiénes deberían realizar esas evaluaciones en los diferentes organismos y sectores, y cuáles son los costos conexos.

#### **Recomendación 8**

**Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participen en la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración deben dar instrucciones a las dependencias pertinentes para que evalúen las opciones de colaboración interinstitucional, sobre la base de la convergencia de intereses y competencias específicas, en lo que respecta a la adopción de decisiones sobre los proyectos de investigaciones relacionadas con la migración, a más tardar a finales de 2019.**

26. Las organizaciones apoyan esta recomendación e invitan a que siga explorándose la viabilidad del plazo.

#### **Recomendación 9**

**Los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben adoptar medidas para garantizar que se cumplan, a más tardar a finales de 2020, los compromisos de colaboración interinstitucional, en particular mediante el establecimiento de una plataforma mundial de conocimientos sobre datos y la facilitación de los intercambios académicos, como se estipula en el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.**

27. Las organizaciones señalan que esta recomendación está dirigida a los órganos rectores.

28. La diversidad de opiniones y resultados de investigaciones es una de las fortalezas del sistema de las Naciones Unidas. Las organizaciones invitan a que se considere esta recomendación en conexión con la recomendación 6 a fin de evitar las duplicaciones. Asimismo, subrayan que la colaboración interinstitucional no debería ser el objetivo final de las respectivas funciones de investigación de las entidades de las Naciones Unidas y que, si bien el intercambio de datos es un componente fundamental de la investigación colaborativa, es preciso adoptar medidas de aseguramiento de la calidad y salvaguardias para proteger los datos sensibles.

29. Las organizaciones también sugieren que se utilicen o se aprovechen al máximo las plataformas existentes antes de crear otras nuevas. Las organizaciones basadas en el conocimiento y las redes temáticas interinstitucionales como ONU-Agua (donde los datos generados por miembros y asociados están a disposición de todos los posibles interesados) son un buen ejemplo de mejor coordinación y mayor disponibilidad de los datos y las investigaciones. Además, bajo la dirección del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Estadísticas de las Migraciones y la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, la Secretaría está creando una plataforma de conocimiento a fin de facilitar el intercambio de buenas prácticas en la reunión, compilación y difusión de estadísticas en materia de migración internacional.

#### **Recomendación 10**

**La Asamblea General debe adoptar medidas para elevar la representación y el uso de los informes sobre políticas preparados por las entidades especializadas en investigaciones del sistema de las Naciones Unidas, sobre la base de un informe que ha de presentar el Secretario General de la Organización, a más tardar durante su septuagésimo cuarto período de sesiones (2019-2020).**

30. Las organizaciones señalan que esta recomendación está dirigida a la Asamblea General.

31. Si bien reconocen que la aplicación de esa recomendación podría aumentar la visibilidad de los productos de las investigaciones de las entidades que no rinden cuentas a la Asamblea General, las organizaciones no están convencidas de que esto mejoraría notablemente la incorporación de los resultados de las investigaciones sobre políticas.

32. Asimismo, las organizaciones señalan que cualquier medida adoptada por la Asamblea General en referencia a la anterior recomendación no debería acarrear costos ni cargas adicionales para los organismos especializados.

#### **Recomendación 11**

**El Secretario General de las Naciones Unidas y la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura deben considerar la posibilidad de establecer, a título experimental y voluntario, una junta conjunta de publicaciones entre las Naciones Unidas y el mundo académico con la tarea de determinar las necesidades de investigación a nivel de todo el sistema y las formas más eficaces de producir, difundir e incorporar los resultados de las investigaciones sobre políticas de manera colaborativa y participativa a más tardar a fines del año 2020.**

33. Las organizaciones respaldan parcialmente la recomendación. Si bien apoyan la idea de desarrollar formas más eficaces de producir, difundir e incorporar los resultados de las investigaciones sobre políticas de manera colaborativa y participativa, indican que los oficiales de publicaciones ya intercambian su experiencia en investigación y tendencias de publicación en la reunión interinstitucional de oficiales de publicaciones.



34. Tal y como se refleja en el informe de la Dependencia Común de Inspección, las organizaciones llevan a cabo diversos tipos de investigaciones con diferentes propósitos. Algunas se realizan con fines operacionales muy concretos y otras para procesos más amplios y a largo plazo, lo que incluye servir de base y orientación a la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo o señalar las tendencias emergentes en el plano mundial a la atención de los Estados Miembros. Normalizar la producción, difusión e incorporación de los resultados de todas las investigaciones podría resultar contraproducente, especialmente si se hace desde arriba de manera jerárquica.

35. Asimismo, decidir cuáles son las necesidades en materia de investigación a una escala tan amplia podría presentar dificultades y el proceso podría dilatarse en detrimento de la eficiencia.

### **Recomendación 12**

**El Secretario General de las Naciones Unidas, en consulta con todos los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, debe alentar el establecimiento de alianzas a largo plazo con las comunidades académicas en los planos mundial, regional y nacional, y establecer directrices básicas para esas alianzas.**

36. Las organizaciones apoyan en general la recomendación de alentar el establecimiento de alianzas a largo plazo con las comunidades académicas en los planos mundial, regional y nacional. En vista de las fructíferas alianzas que ya existen con instituciones académicas de prestigio regional y mundial, también reciben favorablemente el establecimiento de directrices básicas para esas alianzas a fin de fomentar mejores relaciones.

37. Las organizaciones señalan que las alianzas a largo plazo son más adecuadas para las instituciones académicas que para las entidades operacionales o las secretarías, especialmente si el objetivo es fomentar nuevas alianzas con instituciones del Sur Global o poder colaborar con la entidad académica más apropiada para un proyecto concreto. Asimismo, las alianzas a largo plazo necesitarían que los jefes de las entidades se comprometieran a invertir en mejorar las aptitudes del personal en materia de investigación, que el informe consideró insuficientes.

38. Deberían aprovecharse las directrices para las alianzas académicas que ya existen en la Universidad de las Naciones Unidas y la Universidad para la Paz. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría ya desempeña una función integradora en lo referente a las alianzas y la Agenda 2030.